

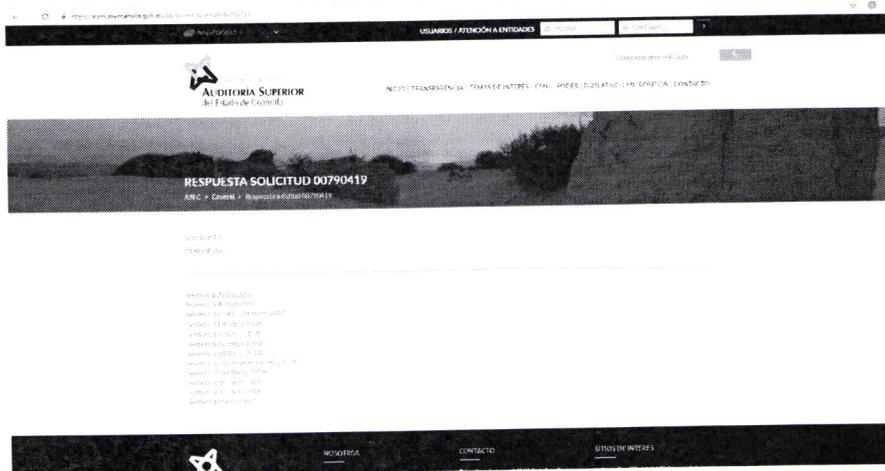
LIC. HILARIO VAZQUEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO No. 46
SALTILLO, COAHUILA, MEXICO



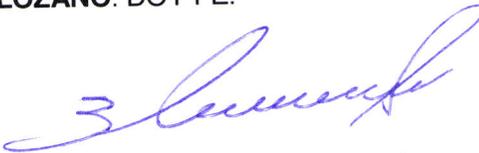
En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (12:30) doce horas treinta minutos del día de hoy lunes (15) quince de julio de (2019) dos mil diecinueve, Yo, el ciudadano licenciado **HILARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, titular de la notaría pública número (46) cuarenta y seis del Distrito de Saltillo, Coahuila, **HAGO CONSTAR**: que ante mí compareció el señor licenciado **ROBERTO SOTO LOZANO**, quien se identificó con su credencial de elector y declaró por generales ser mexicano por nacimiento, casado, de (40) cuarenta años de edad, servidor público, con Registro Federal de Contribuyente SOLR790417RQ0, originario de México, Distrito Federal, con domicilio convencional en el inmueble marcado con número (7269) siete mil doscientos sesenta y nueve del Boulevard Los Fundadores, en la colonia Ampliación Mirasierra de esta ciudad. El compareciente, a quien reconozco capacidad jurídica para contratar y obligarse válidamente, **manifestó**: que en su carácter de Titular de la **Unidad de Transparencia del Órgano Público Autónomo** de la administración estatal denominado **Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza**, personalidad que acredita con el nombramiento que exhibe, del que anexo copia certificada a esta actuación notarial. La unidad a su cargo recibió el día (10) diez de julio del presente año la solicitud de información del señor **JACINTO MAGALLANES MAGALLANES**, quien solicitó las sentencias de los (12) doce amparos ganados por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza con motivo de las denuncias presentas; la Unidad de Transparencia acusó recibo de la solicitud de información suscrita por el señor **JACINTO MAGALLANES MAGALLANES**, a quien el día (10) diez del actual comunicó la recepción exitosa de su solicitud mediante publicación en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Coahuila de Zaragoza, (INFOCOAHUILA), siendo registrada con el folio número **00790419**, haciéndole saber que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo (99) noventa y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila su solicitud sería atendida a partir del día siguiente y le sería notificada en el menor tiempo posible, que no podría ser mayor de (9) nueve días, contados a partir de la presentación. El señor licenciado **ROBERTO SOTO LOZANO** acredita lo manifestado con el acuse de recepción de solicitud de información, de que anexo copia certificada a esta actuación. En respuesta a la solicitud del señor **JACINTO MAGALLANES MAGALLANES** mediante oficio **UT-ASE-10608-2019**, de fecha (12) doce de julio de (2019) dos mil diecinueve, publicado en el portal <https://www.asecoahuila.gob.mx>, la Unidad a cargo del compa-



imprimen por separado en el acto, dando fe de que coinciden en todas y cada una de sus partes con los originales que presenta el señor licenciado **ROBERTO SOTO LOZANO**, con los que realicé la confrontación y cotejo para efectos de certificación de documentos. Además, hago constar que en el portal de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se encuentra publicada la información que requirió el señor **JACINTO MAGALLANES MAGALLANES**, como se aprecia en la imagen digital que inserto para debida constancia, en donde se observa que están publicadas las (12) doce sentencias de los amparos ganados por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila. =====



Al abrir la pestaña relativa a la primera sentencia listada, doy fe de que fue dictada por el ciudadano Juez Quinto de Distrito en la Laguna, en los autos del Juicio de Amparo Indirecto expediente número (631/2018) seiscientos treinta y uno diagonal dos mil dieciocho, promovido por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Distrital del Poder Judicial del Estado de Coahuila, con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila. Con lo anterior concluyó la presente actuación, siendo las (13:10) trece horas diez minutos del día (15) quince de julio de (2019) dos mil diecinueve, de la que se levanta la presente acta que suscribe ante mí para debida constancia el ciudadano licenciado **ROBERTO SOTO LOZANO**. DOY FE.


LIC. ROBERTO SOTO LOZANO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PASÓ ANTE MÍ:




LIC. HILARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46



PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila



LIC. ROBERTO SOTO LOZANO
PRESENTE.-

En mi carácter de Auditor Superior del Estado y conforme a las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 94, apartado B, fracción VI y 99 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 22 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; 6 y 8, apartado B, fracción XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 29 de junio de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, he tenido a bien designarlo:

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA**

Cargo que desempeñará con los derechos y obligaciones inherentes, y con la retribución económica autorizada en esta institución.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SALTILLO, COAHUILA, A 02 DE JULIO DE 2018
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL

COTEJADO



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA COAHUILA



ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Coahuila de Zaragoza a 10 de julio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00790419**

Fecha de presentación: **10/julio/2019 a las 18:16 horas**

Nombre del solicitante: **Jacinto Magallanes Magallanes**

Sujeto Obligado: **Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

Información solicitada:

Deseo conocer las sentencias de los 12 amparos ganados por la auditoría superior con motivo de las denuncias presentadas

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **11/julio/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de nueve días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el octavo día del plazo descrito en el párrafo anterior. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>07/08/2019</u>	Art. 136 LAIPyPDP
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>16/07/2019</u>	Art. 136 LAIPyPDP
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>14/08/2019</u>	Art. 136 LAIPyPDP

COTEJADO

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía sistema InfoCoahuila, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar el sistema InfoCoahuila.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 3 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 96 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al teléfono 01800-8354224.



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza".

Saltillo, Coahuila a 12 de julio de 2019
Oficio Número **UT-ASE-10608-2019**

Asunto: Se contesta solicitud de información

**C. JACINTO MAGALLANES M
PRESENTE.-**

En atención a su solicitud de información presentada legalmente vía infomex en fecha 10 de julio de 2019, a la que se le dio el número de folio **00790419** y mediante la cual solicita: "**Deseo conocer las sentencias de los 12 amparos ganados por la auditoría superior con motivo de las denuncias presentadas**" [sic], con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 17, 21, 50, 85, fracción II, 87, fracción VII y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila, doy contestación en tiempo y forma a su solicitud de información en los términos siguientes:

Respecto a la información por Usted solicitada consistente en las sentencias de los amparos concedidos a esta Auditoría Superior, con motivo de las denuncias penales presentadas, me permito informarle que el archivo electrónico en el que se contienen dichas sentencias, le fue enviado al correo electrónico ciudadanocturno@gmail.com, por ser el medio por el que Usted solicitó le fuera enviada la información requerida. Lo anterior con fundamento en el artículo 94, fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza que al efecto dispone lo siguiente:

"Artículo 94. La solicitud de información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos:

III. El lugar o medio para recibir la información y las notificaciones. En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda";

COTEJADO

3



PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila

Hago de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los **veinte días siguientes** contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LIC.ROBERTO SOTO LOZANO

c.c.p. C.P.C. José Armando Plata Sandoval. - Auditor Superior del Estado. Para su conocimiento
c.c.p. Archivo





Yo, el ciudadano licenciado **HILARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, titular de la notaría pública número (46) cuarenta y seis del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, **HAGO CONSTAR:** que la presente copia fotostática que consta de (4) cuatro fojas útiles, la (2) dos y (3) tres con texto por ambos lados y el resto solo por su anverso, y que se identifican con mi sello y rúbrica, concuerda fiel y exactamente con los originales que tuve a la vista, con los que confronté y cotejé. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo (9) nueve, fracción (II) segunda, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, **CERTIFICO** lo anterior en la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los (15) quince días del mes de julio de (2019) dos mil diecinueve. DOY FE.




LIC. HILARIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46